ACLARACIÓN N° 1
LLAMADO A LCO N° 08/2018
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
LCO (ID N° 345.724)

Asunción, 10 de agosto de 2018.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, procede a efectuar la siguiente aclaración para el llamado a LCO N° 08/2018 "Adquisición de Productos Alimenticios"

Consulta 1.) En la Sección lll, Suministros Requeridos, página 17, del PBC en el punto de las Observaciones solicitan: punto 4) **Duración de los productos:** Para el Lote 3, no se aceptarán productos cuyos vencimientos se encuentren menor a los (2) dos años de vencimiento a la fecha de entrega.

Al respecto, indicamos que la fecha de fabricación y vencimiento es facultad exclusiva de la empresa elaboradora del producto, y no todos los productos tienen una vigencia de 24 meses o 2 años como establece el PBC, por ejemplo, las harinas tienen fecha de vencimiento de 5 meses desde la fecha de fabricación, por lo que SOLICITAMOS que:

a) que la convocante acepte productos con los vencimientos indicados en los productos. O;
b) solicitar que los productos a ser entregados sean de elaboración no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de Orden de Compras.-

RESPUESTA: FAVOR REMITIRSE A ADENDA 1

Consulta 2.) En la Sección lll, Suministros Requeridos, página 18, del PBC en el punto del Plan de Entrega solicitan: punto 3) **Plazo de Entrega de los Bienes:** La entrega deberá hacerse como máximo al día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

Al respecto, SOLICITAMOS que se establezca un plazo mínimo de 72 días hábiles para la entrega de los bienes una vez recepcionada la Orden de Compras, de tal forma a proveer los productos cárnicos y demás perecederos con el menor plazo, desde la faena, elaboración y/o fraccionamiento hasta la entrega efectiva.

RESPUESTA: SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Consulta 3.) En la Sección lll, Suministros Requeridos, del PBC en el punto del Plan de Entrega solicitan: punto 4) **En los productos del lote 1, 2 y 3, establece que:** para la orden de compra la contratante determinará o coordinara el o los pesos de los productos a ser entregados (ej. 1.250 grs de Jamon cocido) o se emitirá la Orden de Compra complementaria en caso de ser necesaria.

Al respecto, SOLICITAMOS que dicho requisito sea eliminado en atención a que los productos son cotizados por kilogramos, paquetes, envases o latas, etc. Debiendo por tanto emitirse las Ordenes de Servicios por la forma de Presentación según las EETT.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

RESPUESTA: **SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.**

Consulta 4.) En la Sección lll, Suministros Requeridos, del PBC en el punto del Plan de Entrega solicitan: punto 5) **El valor de las multas, se establece que:** será del 3.35% por cada amonestación realizada por entregas inconclusas o incumplimientos o disconformidades.

Al respecto, SOLICITAMOS que al tratarse el Contrato de un acuerdo de voluntades en donde los derechos y obligaciones deben ser concomitantes, sea estipulado el valor de la multa al 0.01%, puesto que es el valor de la multa que la convocante establece pagar como interés en caso de mora al Proveedor en la CGC 14.6 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, de no ser así, se aplicaría una clausula leonina en contra del Proveedor.

Consulta 5.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de Origen Vegetal.**

Al respecto, CONSULTAMOS sí dicho requisito, corresponde al del SENAVE de la empresa Oferente?.

RESPUESTA: **SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.**

Consulta 6.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Constancia de la INAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los pollos, productos secos y envasados productos perecederos.**

Al respecto, CONSULTAMOS si corresponde la documentación:

a) del SENACSA para el pollo, ya que no es emitido documentación de la INAN a productos cárnicos, y;
b) RSPA para los productos secos y envasados?

RESPUESTA: **FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1.**

Consulta 7.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganaderia (Solo para frigoríficos y mataderos)**

Al respecto, CONSULTAMOS si dicho certificado no es aplicable al Distribuidor? Y por tanto no le será requerido?

RESPUESTA: **SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.**

Consulta 8.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Fotocopia autenticada de la Constancia de Habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de la carne con capacidad mínima de veinte 20 reses, expedida por la Senacsa…**

Al respecto, SOLICITAMOS que dicho requisito sea eliminado, en atención a que el PBC solicita carne envasado al vacío y no al gancho, por lo que dicho requisito es improcedente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

<u>RESPUESTA:</u> SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Consulta 9.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Certificado de Registro de Firmas y Certificado de Habilitación Oficial del o los mataderos de origen animal dependiente de SENACSA (solo productos cárnicos)**

Al respecto, SOLICITAMOS que dicho requisito sea eliminado, en atención a que el PBC solicita carne envasado al vacío y no al gancho, por lo que dicho requisito es improcedente.

<u>RESPUESTA:</u> SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Consulta 10.) En la Sección VII, Anexos, página 28, del PBC en el punto en donde requieren cualquier otro documento adicional solicitan: **Presentación de certificación de la INTN por cada uno de los ítems a ser ofertados que los mismo son aptos para consumo humano y/o sello de certificación**

Al respecto, SOLICITAMOS que dicho requisito sea eliminado, por ser improcedente.

En tanto que, a fin de garantizar la correcta provisión de los Productos alimenticios, la Convocante debería de requerir que la Empresa OFERENTE cuente con:

1.) Registro Industrial del Oferente
2.) Constancia de Capacitación emitida por la INAN (BPM)

<u>RESPUESTA:</u> FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Dpto. de Planificación y Procesos